

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, al personal interino integrante de las mismas.*

Una vez publicadas las listas de Maestros/as interinos/as excluidos/as provisionalmente de las bolsas de trabajo y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por Resolución de 28 de noviembre de 2003 (BOJA del 17 de diciembre) y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

**HA RESUELTO**

1.º Declarar excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a los/las Maestros/as interinos/as que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

a) La renuncia voluntaria a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el Curso académico 2003/2004.

b) La no participación en dicho procedimiento, a pesar de reunir los requisitos.

c) La no participación en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA núm. 56, del 24), a pesar de reunir los requisitos.

d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que para el Curso escolar 2003/2004 le haga la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma Andaluza, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo a la que pertenece.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado.

f) El abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2.º Declarar excluidos definitivamente a los/las maestros/as interinos/as con tiempo de servicio que no han participado en las tres últimas convocatorias del proceso de adjudicación de destinos provisionales, y que por tanto no aparecen actualmente en los listados correspondientes de las bolsas de trabajo.

3.º Ordenar la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los siguientes Anexos:

a) Anexo I: personal interino excluido definitivamente de las bolsas de trabajo, con indicación del motivo de exclusión.

b) Anexo II: personal interino cuyas alegaciones han sido desestimadas.

c) Anexo III: personal interino cuyas alegaciones han sido estimadas.

Dichos listados estarán a disposición de los/las interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

4.º Al personal excluido a que se refieren los puntos anteriores le será de aplicación lo previsto en el punto 2 de la Base Vigésimo segunda de las Comunes, de la Resolución de 11 de abril de 2003: «A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto

en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996.»

5.º El personal excluido provisionalmente por Resolución de 28 de noviembre de 2003 (BOJA del 17 de diciembre), cuyas alegaciones hayan sido estimadas, será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2004/2005, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado curso, con el tiempo de servicio que tuviera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo, de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, a Profesores/as Interinos/as integrantes de las mismas.*

Publicadas las listas de personal excluido provisionalmente de las bolsas de trabajo, de las especialidades de los Cuerpos precitados, por Resolución de 9 de diciembre de 2003 y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

**HA RESUELTO**

1. Declarar excluido definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, al personal interino que figura en el Anexo I, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

«A» Renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el curso 2003/2004.

«B» No participación en el proceso de colocación para el curso 2003/2004 a pesar de reunir los requisitos.

«C» No aceptación de la oferta de trabajo docente que, para el curso 2003/2004, le ha hecho la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

«D» No incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

«E» Renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2. Publicar el referido Anexo I. Al personal excluido le será de aplicación lo previsto en el apartado 2, de la Base III, disposición vigésimosegunda, de la Resolución de 11 de abril de 2003:

«A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. A tal efecto, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones de exclusión.»

3. Publicar, como Anexo II, la relación de personal interino excluido cuyas alegaciones han sido desestimadas.

4. Publicar, como Anexo III, la relación de personal interino excluido provisionalmente cuyas alegaciones han sido estimadas y que será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2004/2005, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado curso, con el tiempo de servicio que hubiera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

Los Anexos citados se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente estarán a disposición de los/las interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos meramente informativos.

5. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del Jurado del Concurso de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en la red.*

La Orden de 23 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, convocaba el Concurso de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en la red, con objeto de disponer de una amplia colección de recursos informáticos educativos, a la que los centros y el profesorado puedan tener fácil acceso desde las redes telemáticas.

En virtud de la delegación de competencias que la Disposición Final Tercera de dicha Orden establece, esta Dirección General

#### RESUELVE

Artículo 1.º Elevar a definitivo y publicar el fallo del jurado calificador del Concurso de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en la red, que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.º Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, autoras o personas debidamente autorizadas en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla), en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en BOJA.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

#### A N E X O

Fallo del Jurado del Concurso de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en la red (convocatoria de septiembre de 2003)

- Leyes de los Gases. Autor: Jesús Peña Cano. Premio: 3.000 euros.
- Materiales para construir la geometría. Autor: Juan García Moreno. Premio: 3.000 euros.
- Descubre y juega con... Andalucía. Autor: Mariano Vindel del Hoyo. Premio: 2.000 euros.
- La Tecnología al alcance de todos. Autor: Antonio Huertas Montes. Premio: 2.000 euros.
- Refuerza y amplía tus matemáticas. Autor: Miguel Aragüez Nieto. Premio: 2.000 euros.
- Canción didáctica. El Saludo (educación vial). Autores: Fernando Duarte Manzano, Angel Pineda Galán, Antonio Gamarro Sánchez, Fco. Javier Velasco Fano, Sergio Lara Domínguez y Antonio Jesús Florido Baeza. Premio: 1.500 euros.
- Cuaderno de Física. Autor: Manuel Merlo Fernández. Premio: 1.500 euros.
- Easy Writing English. Autora: Antonia Domínguez Miguela. Premio: 1.500 euros.
- Geometría - Figuras planas. Autor: José García Martínez. Premio: 1.500 euros.
- Geometría en la ESO. Autor: Francisco Garcés Silva. Premio: 1.500 euros.
- Máquinas y mecanismos. Autores: Miguel López Donoso, Juan Lara Espinosa y Luis A. Gil-Guijarro Redondo. Premio: 1.500 euros.
- Nuestro cuerpo: Los huesos. Autor: José Antonio del Olmo Vián. Premio: 1.500 euros.
- The Happy Verby Gang. Autora: M.ª Isabel Pérez Torres. Premio: 1.500 euros.
- Un lenguaje universal: La música. Autores: Ana María Forero Perrián, Maritxell Conesa Conesa y Francisco Javier Vela Manzorro. Premio: 1.500 euros.
- Webquests musicales. Autor: Antonio Temprano Sánchez. Premio: 1.500 euros.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*ACUERDO de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley de Andalucía 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.*

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2004 ha adoptado el siguiente acuerdo: